

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**24666** *ORDEN de 13 de octubre de 1981 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Andilla, a favor de don Francisco de Santa Cruz y Bahía.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tendido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Andilla, a favor de don Francisco de Santa Cruz y Bahía, por fallecimiento de su hermano, don Gonzalo de Santa Cruz y Bahía.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 13 de octubre de 1981.

CABANILLAS GALLAS.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**24667** *RESOLUCION de 8 de octubre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Miguel Rosillo Enríquez de la Orden la sucesión en el título de Conde de Rosillo.*

Don Miguel Rosillo Enríquez de la Orden ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Rosillo, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan Angel Rosillo Herrero, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

**24668** *RESOLUCION de 8 de octubre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Miguel Angel Liaño Elvira la sucesión en el título de Marqués de Casa Recaño.*

Don Miguel Angel Liaño Elvira ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Recaño, vacante por fallecimiento de su padre, don Miguel Angel Liaño Pacheco, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

**24669** *RESOLUCION de 8 de octubre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando de Trazegnies y Granada la sucesión en el título de Marqués de Torrebermeja.*

Don Fernando de Trazegnies y Granda ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Torrebermeja, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Rosa Granda y Vázquez de Velasco, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

**24670** *RESOLUCION de 8 de octubre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Urzaiz y Azlor de Aragón la sucesión por cesión en el título de Conde del Real, con Grandeza de España.*

Don Luis Urzaiz y Azlor de Aragón ha solicitado la sucesión en el título de Conde del Real, con Grandeza de España, por cesión de su madre, doña Pilar Azlor de Aragón y Guillamas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**24671** *REAL DECRETO 2382/1981, de 21 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al excelentísimo señor Embajador de España en Santiago de Chile, don Salvador Bermúdez de Castro.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Embajador de España en Santiago de Chile, don Salvador Bermúdez de Castro,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**24672** *ORDEN 111/10171/1981, de 8 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de abril de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan B. Diamante Cabrera.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan B. Diamante Cabrera quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio del Ejército de 16 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 7 de abril de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan B. Diamante Cabrera, contra la Resolución del Ministerio del Ejército, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, que denegó la petición del recurrente sobre expedición de certificado en el que consten los servicios prestados a la Administración Militar desde su asimilación a Mayor de Ingenieros, y contra la resolución del mismo Ministerio, de fecha uno de junio de mil novecientos setenta y nueve, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos, por no ser ajustados a derecho y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos, que por la autoridad militar correspondiente, debe ser expedido a dicho recurrente el certificado solicitado por el mismo —anexo III— en el que se hagan constar los servicios por él prestados en la Administración Militar desde su asimilación a Mayor de Ingenieros del Ejército republicano, hasta el uno de abril de mil novecientos treinta y nueve, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General-Jefe del Estado Mayor del Ejército.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**24673** *RESOLUCION de 20 de octubre de 1981, de la Dirección General del Tesoro, por la que se dispone la celebración el día 28 de octubre de 1981 de la segunda subasta de Pagares del Tesoro y se fijan las fechas de emisión y amortización de los Pagares que, en su caso, se adjudiquen en la misma.*

En cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en los números 4.3 y 5 de la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 23) sobre fechas de celebración de las subastas y sobre plazos y fechas de amortización de Pagares del Tesoro, esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente Resolución:

1. Fecha de celebración de la segunda subasta de Pagares del Tesoro: 28 de octubre de 1981.
2. Fecha de emisión de los Pagares del Tesoro que, en su caso, se adjudiquen en la segunda subasta: 29 de octubre de 1981.
3. Fechas de amortización de los Pagares del Tesoro que, en su caso, se adjudiquen en la segunda subasta: 27 de abril de 1982 y 24 de octubre de 1982.
4. Las fechas y horas límites de presentación de solicitudes, publicación de la Resolución de la subasta e ingreso del importe efectivo de los Pagares del Tesoro adjudicados se deberán

ajustar a lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Resolución de 9 de octubre de 1981, de la Dirección General del Tesoro y Circular número 29/1981, de 23 de septiembre, del Banco de España.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**24674** RESOLUCION de 21 de octubre de 1981, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 24 de octubre de 1981.

Habiendo sido robados a la Administración de Loterías número 58 de Madrid los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 24 de octubre de 1981, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes a efectos del mencionado sorteo, quedando por cuenta de la Hacienda Pública.

Número del billete	Series	Fraciones sustraídas	Total fracciones
10.041	1. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	5
11.092	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
12.048	2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
12.514	1. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	20
13.034	4. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> y 6. <sup>a</sup>	2
13.321	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	1
13.578	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> , 5. <sup>a</sup> , 8. <sup>a</sup> , 9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup>	6
13.865	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	1
14.432	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>	2
15.189	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup>	4
15.306	9. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
15.306	10. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup>	4
15.971	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup>	4
15.972	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup>	4
15.973	3. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	3
15.974	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
15.975	3. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup> a 5. <sup>a</sup>	4
15.979	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
16.186	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
18.026	2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup>	2
18.855	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
19.047	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> y 6. <sup>a</sup>	2
19.538	2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
19.590	2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
22.098	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
22.098	6. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup>	2
22.255	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> , 5. <sup>a</sup> , 8. <sup>a</sup> , 9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup>	6
22.927	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup>	2
22.929	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup>	6
22.940	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	1
23.043	4. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	1
23.158	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup> , 8. <sup>a</sup> , 9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup>	6
25.427	2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 8. <sup>a</sup>	8
25.588	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> , 8. <sup>a</sup> , 9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup>	7
25.589	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> , 8. <sup>a</sup> , 9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup>	7
26.186	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	20
27.971	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	1
27.972	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup>	3
28.678	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
28.869	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
30.475	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> , 9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup>	4
31.826	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> , 5. <sup>a</sup> , 8. <sup>a</sup> , 9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup>	6
31.827	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> y 6. <sup>a</sup>	2
32.465	2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	20
33.915	2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
34.316	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	20
34.317	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	40
34.317	7. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> , 8. <sup>a</sup> y 9. <sup>a</sup>	7
34.319	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup>	6
34.675	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
37.232	7. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 5. <sup>a</sup>	5
37.233	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
37.861	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
37.863	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
37.863	6. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> y 6. <sup>a</sup>	2
37.865	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	1
39.584	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> , 8. <sup>a</sup> , 9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup>	9
40.259	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
45.154	4. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
45.154	5. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> , 5. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> , 8. <sup>a</sup> , 9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup>	8
45.154	6. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> a 5. <sup>a</sup>	5
Total ... ..			459

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1981.—El Director general del Patrimonio del Estado, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**24675** REAL DECRETO 2382/1981, de 20 de agosto, por el que se modifica la composición de la Comisión Interministerial de Planificación Hidrológica, creada por Real Decreto 3029/1979, de 7 de diciembre.

El cambio de denominación de determinados Departamentos ministeriales, la modificación de ciertas competencias de los mismos, y la conveniencia de incorporar al seno de la Comisión Interministerial de Planificación Hidrológica, a ciertos Organismos de la Administración relacionados con el tema de los recursos hidráulicos, ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar la composición de la citada Comisión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se modifica el artículo tercero del Real Decreto tres mil veintinueve/mil novecientos setenta y nueve, de siete de diciembre, que establece la composición de la Comisión Interministerial de Planificación Hidrológica.

Dos. La Comisión Interministerial de Planificación Hidrológica, será presidida por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y compuesta por los Subsecretarios de Obras Públicas y Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Industria y Energía, Agricultura y Administración Territorial; los Secretarios de Estado para el Turismo y para la Sanidad, y el Presidente del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, el Director del Instituto para la Conservación de la Naturaleza y el Director general del Instituto Geológico y Minero de España.

Actuará como Vocal Secretario de la Comisión el Director general de Obras Hidráulicas.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
LUIS ORTIZ GONZALEZ

**24676** RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Valladolid, referente a la expropiación forzosa necesaria para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto «Ensanche y mejora del firme en la CN-122, de Zaragoza a Portugal, por Zamora, puntos kilométricos 0,0 al 19,5. Tramo: Tordesillas-límite provincia Zamora (1-VA-273)». Término municipal: Pedrosa del Rey (Valladolid).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 11 de junio de 1981 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto más arriba expresado, cuya aprobación tuvo lugar el 29 de mayo de 1981.

A dicho proyecto le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por el Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 13 de noviembre, a las diez horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Pedrosa del Rey, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Delegación (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle